

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# **DECRETO DE ALCALDIA Nº 002-2023-MPLP**

Tingo María, 01 de marzo de 2023

#### VISTO:

La Ordenanza Municipal 035-2022-MPLP de fecha 20 de diciembre del 2022, el INFORME Nº 093-2023-SGRT-MPLP/TM del Subgerente de Recaudación Tributaria, el Informe el INFORME Nº 032-2023-GAT-MPLP/TM de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal Nº 094-2023-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos relacionado a la prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal que ratifica el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de recojo de residuos Sólidos y Serenazgo del ejercicio fiscal 2022 para el ejercicio fiscal 2023 reajustado con el índice de precios al consumidor IPC y;



#### **CONSIDERANDO**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú artículo 194, modificada por las leyes de reforma constitucional N° 27680, 28607 y 30305 señala que las Municipalidades Provinciales y distritales conforme a Ley son los Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792 establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procesamientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal.

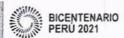
Mediante INFORME Nº 093-2023-SGRT-MPLP/TM del Subgerente de Recaudación Tributaria, el informe el INFORME Nº 032-2023-GAT-MPLP/TM de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal Nº 094-2023--GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos relacionado a la prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal que ratifica el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de recojo de residuos Sólidos y Serenazgo del ejercicio fiscal 2022 para el ejercicio fiscal 2023 reajustado con el índice de precios al consumidor IPC,y.



Estando al informe de vistos, a las facultades conferidas en la primera disposición final y transitoria de la Ordenanza Nº 019-2021-MPLP y a las atribuciones conferida en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

### DECRETA:

<u>Artículo Primero.</u> - AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza Municipal 035-2022-MPLP, que aprueba EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SERENAZGO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 REAJUSTADO CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC, <u>DEL 1 DE MARZO HASTA EL 28 DE ABRIL DEL 2023.</u>



## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<u>Artículo Segundo</u>. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria y demás unidades orgánicas pertinentes.

<u>Artículo Tercero</u>. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria, Oficina de Ejecutoria Coactiva, para conocimientos y fines pertinentes.

<u>Artículo Cuarto.</u> - ENCARGAR a Secretaría General en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SE LEGICIO PHADO
TINGO MARIA
Cella Luz Guentes Reymono
(REGIDORA
ENCARGABO BEL DESPACHO DE ALCALMA

